



Ajuntament de  
**Vilanova del Camí**

Exp. Núm.: SE/2026005  
GES-485/2026

## **ANEXO: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN VILANOVA DEL CAMÍ**

### **1.- Bases reguladoras**

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades deportivas y deportistas para la promoción del deporte están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha de 9 de marzo de 2021.

### **2.- Créditos presupuestarios e importes de las ayudas**

La partida a la que se imputan las ayudas es la 40.340.48900, y la cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 34.000,00.-€, del presupuesto 2026, 31.000,00.-€ de los cuales van destinados a las actuaciones que presenten las entidades y asociaciones, i 3.000,00.-€ para las actuaciones que se presenten correspondientes a deportistas individuales y deporte emergente.

La subvención a cada entidad no podrá superar el 80% del presupuesto del proyecto de actividad.

### **3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención**

Las ayudas tienen como objetivo promocionar la organización de actividades físicas y deportivas con fines lúdicos, formativos o sociales.

Las actividades deportivas subvencionables tendrán que estar incluidas dentro de los siguientes tipos:

1. Actividades de fomento del deporte escolar y de base.
2. Actividades de fomento del Deporte Federado.
3. Actividades de fomento del Deporte de ocio y deporte para todos
4. De forma puntual si podrán presentar deportistas de Vilanova del Camí.

### **4.- Requisitos de los/las beneficiarios/as**

Todas las entidades ubicadas en Vilanova del Camí que quieran desarrollar programas y proyectos de carácter deportivo que lleven a cabo durante el año natural y de forma puntual, deportistas de Vilanova con proyectos de especial interés y necesidad de promoción.





## Ajuntament de Vilanova del Camí

Para poder hacerlo tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

1. Las entidades deben estar necesariamente registradas y constar en el registro de entidades del ayuntamiento
2. Deben tener el domicilio social dentro del término municipal de Vilanova del Camí.
3. Que la actividad deportiva subvencionable no tenga carácter lucrativo.
4. Que las entidades solicitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con Hacienda y Seguridad Social y con el Ayuntamiento.
5. Que las entidades solicitantes se encuentren al corriente de las justificaciones económicas correspondientes a proyectos subvencionados en convocatorias anteriores, siempre que el plazo de justificación de las cuales ya haya finalizado.

### **5.- Órgano competente para la instrucción y resolución**

El Órgano competente para la instrucción y resolución del expediente es la Alcaldesa.

### **6.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación**

Las personas o entidades que quieran solicitar una subvención deben presentar la correspondiente solicitud, junto con las fichas/resumen que se adjuntan como anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentadas y con la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad peticionaria o del DNI del deportista solicitante.
2. Fotocopia del DNI de la persona autorizada por la firma de la aceptación de la subvención.
3. Cumplimentar los formularios de solicitud.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/20105, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, las solicitudes se tendrán que efectuar a través de medios electrónicos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPB.

El órgano instructor podrá solicitar cualquier otra documentación que se considere necesaria para que resulte acreditado que el solicitante cumple los requisitos adecuados para convertirse en beneficiario.

### **7.- Criterios de valoración**

Las solicitudes serán analizadas por la Concejalía de Deportes y evaluadas e informadas por la comisión de valoración con el fin de realizar una distribución racional de los recursos disponibles y una evaluación de los proyectos presentados.





Ajuntament de  
**Vilanova del Camí**

Los criterios de valoración serán los siguientes:

### **Para el programa 1: Actividades federadas y deporte escolar:**

- a) Actividades formativas: hasta 15 puntos.
- b) Número de participados: 1 punto por participante.
- c) Deporte Federado mayores 18 años: 4 puntos por equipo
- d) Deporte base federado (de pre benjamín a juvenil): 6 puntos por equipo
- e) Soporte deportes minoritarios / deporte femenino / proyectos especiales...: hasta 20 pts
- f) Deporte de ocio: 2 puntos por equipo
- g) Valoración del proyecto: hasta 10 puntos
- h) Valoración del presupuesto. Factor corrector de hasta 25% (+/-) del total.

### **Para el programa 2: Organización de actividades puntuales:**

- a) Actividades formativas: hasta 15 puntos.
- b) Nº de participantes: 1 punto por cada 10 participantes.
- c) Actividades Federadas: 4 puntos
- d) Actividades de deporte base (encuentros y torneos y carreras de base): 10 puntos
- e) Soporte deportes minoritarios / deporte femenino / proyectos especiales: hasta 20 pts
- f) Actividades de ocio: 3 puntos
- g) Valoración del proyecto: hasta 10 puntos
- h) Valoración del presupuesto. Factor corrector de hasta 25% (+/-) del total.

## **8.- Forma Justificación y plazo**

A fin de percibir la correspondiente subvención, las entidades se obligarán a presentar la solicitud de subvención junto con sus anexos.

El plazo para presentar la justificación de la subvención será, como máximo, hasta el 31 de diciembre del año en curso. Los proyectos, programas o actividades subvencionadas tendrán que realizarse como máximo hasta el 31 de diciembre. En el caso concreto de las entidades que realicen una actividad subvencionada en la última quincena del año, el plazo para su justificación podrá prorrogarse hasta el 15 de enero del año siguiente.

## **9.- Aceptación y renuncia**

En el supuesto de concesión, la aceptación será tácita si el beneficiario no manifiesta lo contrario en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión.





Ajuntament de  
**Vilanova del Camí**

Las personas beneficiarias pueden renunciar de forma expresa, total o parcialmente, a la subvención otorgada, comunicando, mediante escrito motivado, en un plazo máximo de 10 días desde que se produce el hecho motivante de la renuncia y, a tal efecto, el órgano competente dictará la resolución correspondiente

## **10.- Revocación de la subvención**

El incumplimiento de las condiciones fijadas en bases, así como cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, puede dar lugar a la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades.

## **11.- Obligaciones de los beneficiarios**

1. Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de la actividad el logotipo del Ayuntamiento de Vilanova del Camí de acuerdo con los modelos tipográficos aprobados por la Corporación "con el apoyo" o "con la colaboración".
2. Remitir de forma regular a la Concejalía de Deportes la información de las actividades a realizar con el tiempo suficiente para poder realizar la difusión adecuada.
3. Comprometerse a comunicar cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación.
4. La entidad que solicite subvención deberá comprometerse a ofrecer una actividad promocional o colaboración gratuita en la Concejalía de deportes (en actos de interés promoción o de interés general para la ciudadanía) dentro de su programación anual, siempre y cuando se requiera.

## **12.- Tratamiento de datos de carácter personal**

La información facilitada por las personas solicitantes de estas ayudas será tratada en un fichero debidamente protegido para la gestión de estas ayudas, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal

Vilanova del Camí, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa

